EJECUTIVO No.25123408900120200006900.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisadas las anteriores diligencias, se determina que en demanda presentada por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago en contra de la demandada BEATRIZ EUGENIA OSORIO GARCIA por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($9'550.722.00), por concepto del capital contenido en el titulo valor (pagare), más UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1'424.943,00) como intereses remuneratorios desde el 22 de enero al 22 de julio de 2019 y los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superbancaria desde el 23 de julio de 2019 hasta su pago total; y la condena en costas.

El despacho en auto de fecha octubre primero (01 del dos mil veinte (2020) libro mandamiento ejecutivo, en los términos solicitados por el demandante, proveído que fue notificado a la demandada conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el articulo 292 ibídem es decir mediante aviso; guardando silencio dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción. (Documento 10 expediente digital)

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

D I S P O N E

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avaluó de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho la suma de $470.000.00.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 15 FEB 2021 *se notificó el auto anterior por anotación en el* ***ESTADO*** *No.* 006

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria